

DECRETO 80 DE 1988

(enero 19)

por el cual se hace un encargo en el Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5º del artículo 120 de la Constitución Nacional y el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973,

DECRETA:

Artículo 1º.-Mientras se designa titular, encárgase de las funciones de Jefe de Oficina, Código 2045, Grado 14, de la Subdirección de Valorización, Dirección de Carreteras de la Secretaría Técnica al señor José León Chávez Villa, con cédula de ciudadanía número 549032 de Medellín, quien ocupa el cargo de Jefe de División, Código 14, de la División Técnica, Subdirección de Valorización, Dirección de Carreteras de la Secretaria Técnica.

Parágrafo. El presente encargo no podrá exceder de tres (3) meses de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 del Decreto número 1950 de 1973.

Artículo 2º.-El presente Decreto rige desde su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 19 de enero de 1988.

VIRGILIO BARCO.

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,

Luis Fernando Jaramillo Correa.